OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

268

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 3 de diciembre de 2014, por la que se conceden ayudas a acción humanitaria con cargo a la cooperación y ayuda al desarrollo para 2014.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido un error de dicha índole en el texto de la Resolución de 3 de diciembre de 2014, por la que se conceden ayudas a acción humanitaria con cargo a la cooperación y ayuda al desarrollo para 2014, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 232, de 4 de diciembre de 2014, se procede a su corrección:

En la página 2014/5191 (4/4), en el anexo II, donde dice:

Expediente	Solicitante	País	Motivo Exclusión
PRE-2014BA/0010	Fundación Acción contra el Hambre	República Centroafricana	No cumple el requisito art.10 del Decreto 31/2008

Debe decir:

Expediente	Solicitante	País	Motivo Exclusión
PRE-2014BA/0010	Fundación Acción contra el Hambre	Filipinas	No cumple el requisito art.10 del Decreto 31/2008